Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

SECRETARIA*:* Señora Juez, doy cuenta a usted con la presente Demanda **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR,** promovida por la Dra. **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO,** actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** contra Informándole que entro por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA). A su Despacho para proveer.

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2024

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
San Marcos, Sucre Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención al anterior informe de Secretaría, el Juzgado ordena:

Aprehender el conocimiento de la presente Demanda **EJECUTIVO SINGULAR,** promovida por la Dra. **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO** actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** la cual nos correspondió por Reparto del Sistema de Red Integrada Para la Gestión de Procesos Judiciales En Líneas (TYBA).- Anótese su entrada en el Libro Radicador respectivo y vuelva al Despacho para proveer.

C U M P L A S E

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ

SECRETARIA: Radicada bajo el No. 70-708-40-89-001+2024-00049-00, FL. No del Libro Radicador Civil No., en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho en la fecha.

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2024.

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2024-00049-00
San Marcos, Sucre Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La Dra. **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.073.826.670, portadora de la tarjeta profesional N° 287.356 del C.S.J., actuando como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.,** con Nit 890903938-8 representada legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadania No. 71.788.617, presenta demanda Ejecutiva Singular, con el fin de lograr el pago de la obligación contenida en el titulo valor Pagaré N° 5310083208, de fecha de creación 06 de diciembre de 2021, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($30.541.080),** por conceptos de capital, mas la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($9.923.270)**, por concepto de intereses no pagaderos por semestre vencido de acuerdo a la calusula tercera causados a la tasa de interes del **DTF E.A + 7.000 E.A,** dejados de cancelar desde el dia 06 de junio de 2022 en Pagaré No. 5310083208, más los intereses moratorios, a que hubiera lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto contra **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.885.466, respectivamente.

Por lo tanto, como de los documentos que se acompañan a la demanda se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero a la parte demandante y como la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 422, 424, 438 del C. G. P., en armonía con los artículos 430 del mismo autor, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por vía EJECUTIVA SINGULAR contra **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.885.466, respectivamente. y a favor de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.,** con Nit 890.903.938-8 representada legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadania N° 71.788.617, por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($30.541.080),** por conceptos de capital, mas la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($9.923.270)**, por concepto de intereses no pagaderos por semestre vencido de acuerdo a

la calusula tercera causados a la tasa de interes del **DTF E.A + 7.000 E.A,** dejados de cancelar desde el dia 06 de junio de 2022, contenido en el titulo valor Pagaré No. 5310083208, de fecha de creación 06 de diciembre de 2021, más los intereses moratorios, a que hubiera lugar, a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Súper Financiera de Bancaria, desde el día que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total, más las costas que se causen en este asunto

SEGUNDO Todo lo cual deberá cancelar el demandado en el término de cinco (5) días. (Art. 431).

TERCERO. Notifíquese este auto personalmente al demandado en la forma establecida en los artículos 291 a 293 del C.G.P y entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO. Archívese copia de la demanda.

QUINTO. Téngase a la Dra. **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.826.670, portadora de la tarjeta profesional N° 287.356 del C.S.J, como endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.,** con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadania N° 71.788.617, en los términos y fines del mandato conferido por el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.
ARTICULO 291 NUMERAL 3 C.G.P
ART 8 DEL LA LEY 2213 DE 2022

San Marcos, Sucre, 22 de Febrero de 2024

Señor (a)
Nombre: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO
Dirección: Calle 21 A #18-30, San Marcos, Sucre.
Dirección electrónica: marquezcochero@gmail.com

RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 DE FEBRERO DE 2024
CLASE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Sírvase comparecer al Despacho del **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE, ubicado en la Calle 18 No. 24-56 "Palacio de Justicia", de este municipio,** de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, de **8:00 a.m. a 5:00 p. m.**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, o por medio del siguiente correo electrónico j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le informa que se le está notificando de la providencia antes relacionada, mediante el cual se admitió la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez trascurrido dos días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación art 6 y 8 de La ley 2213 de 2022. Se anexa copia del auto admisorio y la demanda

ANEXO. COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS

EMPLEADO RESPONSABLE

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

QUIEN RECIBE.

_____
Nº Cédula de Ciudadanía.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

RAD, 70-708-40-89-001- 2024-00049-00
San Marcos, Sucre Veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La Dra. **ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.073.826.670 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 287.356 Del C.S.J., en su calidad de endosatario en procuracion de la entidad **BANCOLOMBIA S.A.,** con Nit 890.903.938-8 representa legalmente por el **Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF**, identificado con cedula de ciudadania N° 71.788.617, presenta demanda Ejecutiva Singular en contra de **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.885.466.En escrito separado, solicita que se decrete embargo y secuestro de las siguientes medidas cautelarte. Es de recalcar que de conformidad al C.G.P, articulo 599, inciso 4, señala.
(...)
"En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento. La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior, no procede recurso de apelación. Para establecer el monto de la caución, el juez deberá tener en cuenta la clase de bienes sobre los que recae la medida cautelar practicada y la apariencia de buen derecho de las excepciones de mérito.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público".

Por lo anterior, este despacho de conformidad con el artículo 599 del C.G.P, este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y secuestro de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes, de Ahorros o que a cualquier título Bancario o financiero posea el señor **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.885.466., En las entidades bancarias **BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLLA, BANCO BACAMIA, BANCO W. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620 M/L.

Líbrese oficio a las entidades Bancarias, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C. G.P., para que las sumas retenidas sean consignadas en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00385
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2023

Señor GERENTE
BANCO AGRARIO
San Marcos, sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00386
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO DE OCCIDENTE
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00387
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO ITAU
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00388

San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO BBVA
San Marcos, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00389

San Marcos, Sucre 22 de Febrero 2024

Señor GERENTE
BANCO COLPATRIA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

Luz Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00390
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

Juez Quintero Yepez

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00391
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00392
San Marcos, Sucre 22 de enero de 2024

Señor GERENTE
BANCO POPULAR
Sincelejo, Sucre.

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00393
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO DE BOGOTA
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00394
San Marcos, Sucre 22 de febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO SUDAMERIS
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00395

San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO AV VILLAS
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00396
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO BANCOLOMBIA
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00397
San Marcos, Sucre 22 de Febrero 2024

Señor GERENTE
BANCO SCOTIABANK
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00398
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO PINCHINCHA
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00399
San Marcos, Sucre 22 de Febrero 2024

Señor GERENTE
BANCO FALABELLA
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00400
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO BANCAMIA
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SAN MARCOS - SUCRE.

Código Nº. 70-708-40-89-001

Oficio No. 00401
San Marcos, Sucre 22 de Febrero de 2024

Señor GERENTE
BANCO W
Sincelejo, Sucre

REF.: SOLICITUD DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO No. 70-708-40-89-001+ 2024-00049-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT 890.903.938-8
APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
DEMANDADO: ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO C.C 10.885.466

Nos permitimos comunicarle que, dentro del proceso ejecutivo antes referenciado, mediante auto de fecha 22 de febrero 2024, se decretó el embargo y retención de los dineros legalmente embargables, que tenga o llegare a tener en cuentas Corrientes y de Ahorros o que a cualquier título BANCARIO O FINANCIERO posea **ANTONIO MANUEL MARQUEZ COCHERO** identificado con la cedula de ciudanía No. 10.885.466. En su entidad. Limítese el embargo en la suma de $45.811.620M/L.

Para que se sirvan hacer las retenciones correspondientes y colocarlo a disposición de este juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 707082042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. de San Marcos Sucre, a orden de este Juzgado, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, con la recepción del oficio queda consumado el embargo, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P

Cordialmente,

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos

JAIME DEL CRISTO VERGARA MEZA
SECRETARIO

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520
Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 - San Marcos - Sucre